



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 75/015

Expte. Nº1586/2014

Montevideo, 13 de julio de 2015

VISTO: la renuncia formulada por la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. respecto del ítem Nº 274 "Diazepam 10mgs /Ampolla Inyectable", que le fuera adjudicado por Resolución Nº 21/2013 de 25 de abril de 2013, en el marco del Llamado 14/2012 "Suministro de Medicamentos-Grupo 2".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 159/014 de 9 de octubre de 2014, se dispuso analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a dicha firma ante la renuncia efectuada.

II) que el Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. alega haber entregado el total de unidades adjudicadas, pero al no haber renunciado a la prórroga en el plazo de 30 días previos al 1º de mayo de 2014, fecha de comienzo de la prórroga, nace una nueva obligación de suministro del ítem adjudicado originariamente.

CONSIDERANDO: I) que la renuncia realizada por la firma mencionada, constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas" del Llamado en cuestión.

II) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, de aplicar una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., RUT Nº 214395640019, una sanción de Advertencia, por incumplir con el suministro del ítem Nº 274 "Diazepam 10mgs /Ampolla Inyectable", en el marco del Llamado 14/2012 "Suministro de Medicamentos- Grupo 2".

2º) Notificar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



Cra. Carolina Garcia Paredi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas